RESOLUCIÓN No. 1600 12 MAR 2026

Por la cual se hace un encargo

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19,** de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la **Regional Bogotá,** es de libre nombramiento y remoción, pues se enmarca en los criterios de dirección, conducción y orientación, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, como bien lo indica el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

Que el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19,** de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la **Regional Bogotá** se encuentra en vacancia definitiva, y la provisión definitiva de la vacante se debe realizar mediante un proceso de selección público, de acuerdo a lo dictado en el Título 28, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se conforma una terna para que el Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá sea quien seleccione el Director Regional, conforme a lo establecido en la Constitución Política.

Que actualmente la Entidad se encuentra adelantando el proceso meritocrático B/F/23-005.

Que acorde con lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa en la **Dirección Regional Bogotá** y mientras culmina el proceso meritocrático, el ICBF debe realizar la provisión transitoria del mismo mediante la figura de encargo, con un servidor público que cumpla con los requisitos y el perfil del empleo, conforme con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

> ***"ARTÍCULO 24. ENCARGO.***
> ***(...)***
> *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que la Direccion de Talento Humano, constató que la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.687.710,** nombrada con carácter ordinario en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 16, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho de la Directora General, cumple con los requisitos señalados en el Manual de Funciones vigente, para desempeñar las funciones del empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, ubicado en la **Dirección Regional Bogotá.**

RESOLUCIÓN No. 1600 12 MAR 2026

Por la cual se hace un encargo

Que el encargo de la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA,** en el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19,** asignado a la **Regional ICBF Bogotá,** será por un término inicial de tres (3) meses, el cual podrá prorrogarse por el término de Ley, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Encargar* a partir del 22 de marzo de 2026, a la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.687.710,** nombrada con carácter ordinario en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 16, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho de la Directora General, *las funciones del empleo de* ***Director Regional Código 0042 Grado 19,*** asignado a la **Regional Bogotá.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo ordenado en la presente resolución será inicialmente por el término de tres (3) meses, el cual podrá ser prorrogado por el término de Ley, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante el encargo de la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA,** devengará la asignación básica mensual del empleo de **Asesor Código 1020 Grado 16.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar a la Dirección de Talento Humano comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA.**

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 12 MAR 2026

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Talento Humano	
Revisó	Alcides Espinosa Ospino	Contratista Secretaría General	
Revisó	Arturo José Salas García	Abogado GRyC	